

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

30135 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 679/1992, interpuesto por don Modesto García García.*

En el recurso contencioso-administrativo número 679/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, interpuesto por don Modesto García García, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 22 de marzo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, en nombre y representación de don Modesto García García, contra el acuerdo dictado el día 26 de marzo de 1992, por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra otro anterior de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 23 de noviembre de 1990, acuerdos que se confirman por ser ajustados a derecho, sin hacer especial condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 2 de agosto de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

30136 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 772/1992, interpuesto por don Gabriel García Herbosa.*

En el recurso contencioso-administrativo número 772/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Burgos, interpuesto por don Gabriel García Herbosa, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 28 de junio de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel García Herbosa, contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta sentencia y, en su consecuencia, se declaran conformes a derecho las resoluciones recurridas, ello sin hacer expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 18 de noviembre de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

30137 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo número 1101/1992, interpuesto por don José Enrique García Hernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1101/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por don José Enrique García Hernández, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 19 de febrero de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimar el presente recurso, por ajustarse a Derecho el acto impugnado, sin expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

30138 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de becas de formación de Investigadores y Documentalistas en Educación para el año 1994.*

De acuerdo con la Resolución de 28 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de Investigadores y Documentalistas en Educación y a propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha disposición,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto otorgar becas de formación de Investigadores y Documentalistas en Educación, a las personas relacionadas en el anexo I y designar como suplentes a las relacionadas en el anexo II de esta Resolución.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Relación de becarios seleccionados para el Servicio de Documentación

Archivo

Carbajo Bejarano, Eva María.
Castillo Gómez, Antonio.

Documentación

Cebrián Domínguez, Inmaculada.
Gregori Martínez, Piedad.
Jiménez Melendo, Eva María.
Martín Martín, María Angeles.
Narbona Monteagudo, Rafael.
Ortega Cedrón, Cristina.
Reoyo González, Elvira.

EUDISED

Alcalá Peñacoba, Marta.
López Soriano, Antonia.
Sánchez Palomar, Jorge.

EURYDICE

Arrimadas Gómez, Irene.
González San Ildefonso, Yolanda.
Penalva Caballero, Mercedes.

Relación de becarios seleccionados para el Servicio de Evaluación

Alonso de la Hera, Miriam Elena.
Gil y Traver, Flora de.
González Galán, Arturo.
Lagárez Gaitán, Ana Rosa.

Relación de becarios seleccionados para el Servicio de Investigación

Ansoleaga San Antonio, David.
Blanco Blanco, María Angeles.
Calzón Alvarez, Juan.
García García, Raquel.
García Panzano Fernández, Eva Cristina.
Lucio Villegas de la Cuadra, Mercedes.
Moral Pérez, Esther del.
Segalerva Cazorla, Amalia.
Ponte León, Eva.
Fernández Alonso, Rubén.

Relación de becarios seleccionados para el Servicio de Innovación y Centro Nacional de Recursos para Educación Especial

Villarrubia Merino, María José.
Selgas Gutiérrez, Joaquín.
Sánchez Martínez, Ana Isabel.
Cruz Terán, María Mercedes.
Leo Nieto, Eva María.
Salvador Justo, María Dolores.
Morales Martínez, María Soledad.
Bárcena Espelleta, Araceli.
Laa Velayos, María Victoria.
Blas Galán, Raquel.
Casarrubios Carnero, Raquel.

Relación de becarios seleccionados para el Programa de Informática y Didáctica Científica

Delgado Linares, Juan.
García de Herreros Madueño, Rocío.
Prieto Martínez, Héctor Guillermo.

ANEXO II

LISTA DE ASPIRANTES A BECARIOS, SELECCIONADOS COMO SUPLENTE POR ORDEN DE PREFERENCIA**Relación de becarios suplentes para el Servicio de Documentación***Archivo*

1. Rodrigo Bravo, Fernando.
2. García Albalajejo, Susana.
3. Pérez Gómez, Teresa.
4. Canalejo Alonso, Gonzalo.

Documentación

1. Menchero de los Ríos, Carmen.
2. Sanz García, Alberto.
3. Gamoneda Lanza, María de los Angeles.
4. Montes Pardilla, María Teresa.
5. Revilla Torrejón, Beatriz.
6. Campos Gómez, Elisa.
7. Pérez Jete, José María.

EUDISED

1. Lombana Domínguez, Nuria.
2. Gil Gangutia, Concepción.
3. Rojo Briones, Rosa María.
4. Pamparacuatro Martín, Javier.

EURYDICE

1. Anguita Martínez, Rocío.
2. Bara Soro, Pedro Aparicio.
3. Correia Ferreira, Michel Oscar.
4. Santos García, Mercedes.

Relación de becarios suplentes para los Servicios de Evaluación e Investigación

1. Vázquez Aguilar, Elena.
2. Calleja Reina, Marina.
3. Manzano Soto, Nuria.
4. Rekalde Rodríguez, Itziar.

Relación de becarios suplentes para el Servicio de Innovación y Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial

1. Parra Guinaldo, María Teresa.
2. García Fernández, Raquel.
3. Beato Gutiérrez, María Soledad.
4. Rodríguez Suárez, Francisco Javier.

Relación de becarios suplentes para el Programa de Informática y Didáctica Científica

1. González Ambrosi, Rosario.
2. Vila Rodríguez, Gonzalo.
3. Argudo y Argudo, José F.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

30139 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del XXI Convenio Colectivo de la Empresa «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima».

Visto el texto del XXI Convenio Colectivo de la Empresa «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» (código número 9000630) que fue suscrito con fecha 10 de noviembre de 1993, de una parte, por los miembros del Comité Intercentros de la Empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por los designados por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósitos de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

XXI CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE TRABAJO PARA EL «BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S. A.», CORRESPONDIENTE AL AÑO 1993

Artículo 1.º 1. Ambito del Convenio.—El presente Convenio Colectivo será de aplicación en todo el territorio del Estado español, a todo el personal que mediante el correspondiente contrato de trabajo preste sus servicios al Banco, cualquiera que sea el Centro de trabajo donde se efectúe dicha prestación, que exista en la actualidad o pueda crearse en el futuro.

Excepcionalmente, será de aplicación a aquellas personas que durante el año 1993 hayan extinguido su relación laboral con el Banco antes de la firma de este Convenio por razón de fallecimiento o de jubilación forzosa.

2. Exclusiones.—Quedan excluidas del presente Convenio Colectivo las relaciones a que se refieren los artículos 1.º, número 2, y 2.º, número 1, letra a) del Estatuto de los Trabajadores, y de modo expreso: